



## *Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 325-2024-GRA/GR**

Arequipa, 31 de mayo de 2024

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2023-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el inciso 1 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, el mismo que es complementado con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria año fiscal 2024";

Que, las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Goyeneche, mediante Oficio N° 117-2024-GRA-GRS/DG-HG-OEPE, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, mediante Oficio N° 676-2024-GRA/GRS/GR-HRHD/DG y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, mediante Oficio N° 034-2024-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OPPD, solicitan la incorporación de la Transferencia Financiera efectuada por el Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL; en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto total de S/ 3'502,507.00, desagregado en los Anexos N° 1, por el monto de S/ 3'481,280.00 y Anexo N° 2, por el monto de S/ 21,227.00, destinado para financiar las Prestaciones de Salud y Prestaciones Administrativas (Por expediente) de Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional;

Que, mediante Informe N° 190-2024-GRA/ORPPAT-OP-JOAK, el Encargado Presupuestal del Sector Salud de la Oficina de Presupuesto, informa que las Unidades Ejecutoras mencionadas en el considerando anterior, solicitan la incorporación de la Transferencia Financiera autorizada con Resolución Jefatural N° 064-2024-SIS/J del Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2024, mediante la aprobación de un Crédito Suplementario, por el monto total de S/ 3'502,507.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, mediante Informes N° 2031-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 338-2024-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone efectuar presupuestariamente la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 3'502,507.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia financiera efectuada a través del desembolso realizado por el Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, mediante la Resolución Jefatural N° 064-2024-SIS/J;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria año fiscal 2024"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3'502,507.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente Financiamiento Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia financiera efectuada a través del desembolso realizado por el Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, mediante Resolución Jefatural N° 064-2024-SIS/J, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Entidad, según normatividad establecida.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.



**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Ronel Sánchez Sánchez  
GOBERNADOR REGIONAL